INFORME DE EVALUACIÓN

"LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N.º 09/2023 "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. FONACIDE 2023" – ID N° 437.046

Itacurubí de la Cordillera, 20 de noviembre del 2023.

Señor: Intendente Municipal de Itacurubí de la Cordillera

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N.º 09/2023 "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. FONACIDE 2023" – ID N° 437.046**

Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución IM N° 54/2022** "Por el cual se constituye el Comité de Evaluación que analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la Municipalidad.----------

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 8, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

a) El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d) Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

ACTA DE APERTURA.

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	437046				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. FONACIDE 2023				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Itacurubí de las Cordilleras / Uoc Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera				
FECHA DE APERTURA	4-Noviembre-2023	**HORA APERTURA**	08:00	**HORA FIN**	08:35
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	ANALIA ALVAREZ				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	787858-3	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	franci_rotela@hotmail.com
2	3225056-8	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	licitaciones.jl@gmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 65.576.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 61.614.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	36	1770557	NO
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	33	1770996	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:35 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente ***art. 61º. Decreto 2992/2019 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***

- **El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.**
- **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.**
- **Los documentos que acrediten la existencia del oferente.**
- **Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.**
- **Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferentes	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. **(*)**	**N/A**	**N/A**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. **(*)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Así como se observa ambas empresas oferentes tanto **FRANCI EMPRENDIMIENTOS como MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA** han presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial. ----------

MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. **Consorcios:**

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Con respecto a este punto, se menciona que ambos oferentes han presentado y cuentan con el CPEN, tanto la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS y también MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA.
Por lo tanto, no se procede a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Con respecto a este punto, se menciona que no se ha procedido a la aplicación del margen de preferencia local, ya que ningún oferente fija domicilio en el departamento.

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 62 del Decreto Nº 2992/2019 que expresa cuanto sigue…… *El Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta…

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	Gs. 61.614.000.-
2	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	Gs. 65.576.000.-

Respecto al análisis de los precios ofertados, se menciona que las ofertas presentadas por las empresas oferentes no registraron ni un error aritmético ni omisiones.
Por lo expuesto anteriormente, de esta parte en adelante se procederá a analizar la oferta presentada por el oferente **MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA** que resulta ser la más baja.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para Justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

				CONVOCANTE		MARCO ANTONIO LOPEZ		
Ítems	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio unitario**	**PRECIO TOTAL**	**Precio unitario**	**PRECIO TOTAL**	#
1	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	Unidad	238	144.000	34.272.000	128.000	30.464.000	-11
2	SILLA PARA ALUMNO	Unidad	238	126.333	30.067.254	115.000	27.370.000	-9
3	SILLA PEDAGOGICA	Unidad	30	153.500	4.605.000	126.000	3.780.000	-18
TOTAL					**68.944.254**		**61.614.000**	

Con relación a este punto se menciona que el oferente **MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA** ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos en las reglamentaciones vigentes, por lo que de aquí en adelante se procede a seguir con la evaluación de los documentos formales.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del **MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA** en virtud de lo que establece el Artículo N° 63 del decreto N ° 2992/2019 que reglamenta la Ley N ° **2051/03.**

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador solicito al departamento de Recursos Humanos sobre el representante:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad	N° DE CONSTANCIA
1	**MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**	3.225.056	4.964.098

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**PRESENTA**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**
DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. (Personas física)	**MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	**CUMPLE**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**CUMPLE**

CALCULO DE RATIO

RATIO DE LIQUIDEZ							
	2020		**2021**		**2022**		
ACTIVO CORRIENTE	**792.048.676**	**AC/PC**	**1.620.934.675**	**AC/PC**	**1.443.411.382**	**AC/PC**	**PROMEDIO**
PASIVO CORRIENTE	379.076.101	2,1	1.115.091.938	1,5	52.649.571	27,4	10,3
RATIO DE ENDEUDAMIENTO							
	2020		**2021**		**2022**		
PASIVO TOTAL	505.684.561	**PT/AT**	1.440.590.666	**PT/AT**	1.234.076.307	**PT/AT**	**PROMEDIO**
ACTIVO TOTAL	**1.241.376.929**	0,4	**2.285.550.434**	0,63	**2.270.459.641**	0,5	0,53

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	**MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**
Para contribuyentes de IRE General Deberán cumplir el siguiente parámetro: **a) Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2020,2021 Y 2022	**CUMPLE** **10,3**
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2020,2021 Y 2022	**CUMPLE** **0,53**
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 03 (tres) últimos años: 2020,2021 Y 2022, no deberá ser negativo. Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.	**CUMPLE**
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA DEMOSTRAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 contribuyente de IRE General	**CUMPLE**
Formulario 106 de los últimos 03 años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE Simple.	**N/A**
Formulario 104 de los últimos 03 años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRP.	**N/A**
IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	**N/A**
EXPERIENCIA REQUERIDA	
REQUISITOS MINIMOS	**MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**
• Demostrar la experiencia en venta de Mobiliarios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: dos últimos años 2021 y 2022.	**CUMPLE**
REQUISTOS DOCUMENTALES PARA DEMOSTRAR EXPERIENCIA	**MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
CAPACIDAD TECNICA	**MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**
El oferente deberá demostrar que posee un deposito o taller donde almacena los bienes solicitados. El oferente deberá demostrar que posee al menos un camión de carga para la entrega de los bienes solicitados	**CUMPLE**
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA DEMOSTRAR LA CAPACIDAD TECNICA	**MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**
1. Declaración Jurada de que los bienes requeridos en la presente licitación serán entregados conforme el plan de entrega estipulado. 2. Declaración Jurada de contar con deposito o taller de carpintería.	**CUMPLE**

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente**,** ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

ACLARACIONES DE OFERTA

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de Oferta.----------

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 60, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/2019 este comité, recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N.º 09/2023 "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. FONACIDE 2023" – ID N° 437.046.** Por un monto de **Gs. 61.614.000 (guaraníes, sesenta y un millones seiscientos catorce mil**), a la firma **MARCO ANTONIO LOPEZ GARCIA** con RUC N° 3.225.056-8----------

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas----------

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU HACIENDA

Lic. Gustavo Amarilla
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU SECRETARIA

Ing. Rubén Segovia
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA Juntos hacemos más PARAGUAY

Abg. Karen Román
Comité de Evaluación